

RESOLUCION EXENTA N° 289

LOS ANDES, 19 MAR 2024

VISTO: Por necesidades de buen servicio, Resolución Exenta N° 287, de fecha 18 de marzo de 2024. Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua, Resolución N° 06/2019 y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y leyes 18.933 y 18.469 y su reglamento aprobado por D.S. N°140/04 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N° 29 de fecha 07 de enero de 2021, que delega facultades en la Directora del Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- MODIFICASE la Resolución Exenta N°287, de fecha 18 de marzo de 2024, que aprueba Perfil y Pauta de evaluación del proceso de selección Externo para proveer 01 cargo de Profesional Psicólogo para el Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes, en el sentido de indicar que se modifica en la Pauta de Evaluación el punto N° **13. NOTIFICACION Y CIERRE DEL PROCESO**, donde dice:

"En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular". debe decir:

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su Calidad de titular cesará, siendo designado en Calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

2.- ELIMINASE de la Pauta de Evaluación del Concurso de Psicólogo/a los siguientes párrafos del punto N°13 NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

Párrafo 5

Si el/ la funcionario/a seleccionado/a opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario/a para cumplir con sus nuevas funciones, en la misma Planta y Grado que posee si el establecimiento es distinto al que optó.

Párrafo 6

Si el/la funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a la Jefatura de Gestión de Personas del establecimiento que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado/a e informar al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección para gestionar el cambio de establecimiento de la funcionario/a titular.

Párrafo 7

Esto no aplica en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

3.- **DÉJASE** establecido que se mantiene el resto de los puntos de la Pauta de Evaluación del Concurso de Profesional Psicólogo, como se indica.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD"**


**D. JOCELYN TABILO ANGEL
DIRECTORA
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA**



RESOLUCION EXENTA N° 289

LOS ANDES, 19 MAR 2024

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTO: Por necesidades de buen servicio, Resolución Exenta N° 287, de fecha 18 de marzo de 2024. Lo dispuesto en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal del Servicio de Salud Aconcagua, Resolución N° 06/2019 y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y leyes 18.933 y 18.469 y su reglamento aprobado por D.S. N°140/04 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N° 29 de fecha 07 de enero de 2021, que delega facultades en la Directora del Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- MODIFICASE la Resolución Exenta N°287, de fecha 18 de marzo de 2024, que aprueba Perfil y Pauta de evaluación del proceso de selección Externo para proveer 01 cargo de Profesional Psicólogo para el Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes, en el sentido de indicar que se modifica en la Pauta de Evaluación el punto N° **13. NOTIFICACION Y CIERRE DEL PROCESO**, donde dice:

"En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular". debe decir:

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su Calidad de titular cesará, siendo designado en Calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

2.- ELIMINASE de la Pauta de Evaluación del Concurso de Psicólogo/a los siguientes párrafos del punto N°13 NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

Párrafo 5

Si el/ la funcionario/a seleccionado/a opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario/a para cumplir con sus nuevas funciones, en la misma Planta y Grado que posee si el establecimiento es distinto al que optó.

Párrafo 6

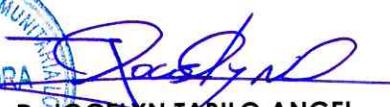
Si el/la funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a la Jefatura de Gestión de Personas del establecimiento que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado/a e informar al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección para gestionar el cambio de establecimiento de la funcionario/a titular.

Párrafo 7

Esto no aplica en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

3.- **DÉJASE** establecido que se mantiene el resto de los puntos de la Pauta de Evaluación del Concurso de Profesional Psicólogo, como se indica.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD"**

(FDO.) 

**D. JOCELYN TABILO ANGEL
DIRECTORA
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA**

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista



**CATHERINE HENRIQUEZ MUÑOZ
MINISTRA DE FE**

DISTRIBUCION

- Jefa Administrativa
- Gestión de Personas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes

PAUTA DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO
PSICÓLOGA/O COSAM LOS ANDES

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección externo del Cargo de **PROFESIONAL PSICOLOGA/O PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA LOS ANDES**.

1. CARGO A PROVEER

Cargo	:	PROFESIONAL PSICÓLOGA/O DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA LOS ANDES
Estamento – Grado	:	Profesional, grado 13° EUS
Vacantes	:	1
Renta Bruta	:	\$1.646.180.- total haberes
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	Diurna, 44 horas semanales
Dependencia Directa	:	Jefa Coordinadora Equipo Adulto II
Lugar de Desempeño	:	Centro de Salud Mental Comunitaria Los Andes O'Higgins 470, Los Andes
Inicio probable de contrato	:	01 de mayo de 2024

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de Psicóloga/o (anexo 1)

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1. Difusión del Proceso:

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, página web del Servicio de Salud Aconcagua <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el 18 de marzo de 2024.

3.2. Presentación de Postulación:

La recepción de antecedentes se realizará a través del portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el 18 de marzo de 2024 y hasta el 25 de marzo de 2024 a las 23:59 hrs.

Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico lilian.vargas@redsalud.gob.cl indicando en el *Asunto* al cargo que se refieren.

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

- CV formato libre o Formulario de postulación. **ANEXO N° 2.**
- Fotocopia simple de certificado de título profesional.
- Fotocopia simple de cédula de identidad vigente por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**
- Declaración Jurada simple, disponible en portal de empleos públicos al momento de su postulación.
- Copia de Certificados o Documentos que acrediten Experiencia Profesional que contenga lo siguiente (ANEXO 4):
 - a. Nombre del cargo desempeñado.

b. Descripción de las funciones realizadas.

c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, de inicio y término, señalando **día, mes y año**.

d. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa** o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular

- Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, o certificado histórico de capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y realizados desde el 2019 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje en el factor de capacitación.
- Fotocopia de certificado de Diplomados y post grados. En caso de diplomados se considerarán aquellos con un mínimo de 120 horas pedagógicas.
- Toda la documentación debe ser legible.
- Fotocopia de Certificado de inscripción en la Superintendencia de Salud
- Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores

Respecto a los documentos requeridos para postular, se aceptarán en otros formatos, solo si estos incluyen los requisitos mencionados en esta Pauta de Evaluación.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero/a poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar los requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento del Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se deberá adjuntar DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO 3), publicada en la página web www.empleospublicos.cl

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL Nº 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

I) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional **no inferior a un año**, en el sector público o privado; o

II) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional **no inferior de dos años**, en el sector público o privado.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

6.1 FORMACIÓN EDUCACIONAL	- Título Profesional de Psicóloga/o
6.2. EXPERIENCIA LABORAL	-Experiencia profesional en evaluación e intervención clínica en salud mental, de al menos 2 años, desempeñándose en redes de salud pública (CESFAM, CECOSF, Hospital de Familia y Comunitario, Hospital de día, Centros de Salud Mental, establecimientos Hospitalarios), con niños, niñas y adolescentes. -Experiencia profesional en evaluación e intervención clínica, de al menos 2 años, desempeñándose en ámbito privado. -Experiencia profesional en Trabajo Comunitario y/o intersectorial de al menos 2 años. -Experiencia en intervenciones psicoterapéuticas grupales de al menos 2 años. -Experiencia en Psicoeducación con padres en trabajo individual y grupal, de al menos 2 años.
6.3. CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTITULO	Diplomados en: - Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental y/o Salud Familiar y Comunitaria - Psicoterapia Infantoadolescente, Psicodiagnóstico y/o afines. Capacitaciones en: -Psicoterapia Infantoadolescente, Psicodiagnóstico y/o afines -Curso Manejo en intervención en crisis. - Curso en modelo de atención comunitaria en Salud Mental. - Curso Abordaje en Trauma Infantil. - Otros cursos atingentes como LGTBQ+1, violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual Infantil, TCA, etc. - Psicopatología infantoadolescente - Parentalidad positiva, competencias parentales, etc.

7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación a excepción de la Etapa de Evaluación Psicolaboral, que será aplicada por el Psicólogo(a) Laboral del Servicio de Salud Aconcagua.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o funcionarias o sus subrogantes:

- **Subdirectora de Gestión Clínica, Cosam Los Andes**
- **Jefatura Directa del Cargo, Cosam Los Andes**
- **Referente Técnico, Cosam Los Andes**
- **Representante Asociación Gremial FENATS Nacional Cosam Los Andes**
- **Encargada de Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal Cosam Los Andes**

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Publicación del proceso de selección	18 de marzo de 2024
Recepción de los antecedentes	18 de marzo al 25 de marzo de 2024
Evaluación curricular *	26 de marzo al 28 de marzo de 2024
Evaluación Psicolaboral *	01 de abril al 12 de abril de 2024
Entrevista Personal.*	15 de abril al 19 de abril de 2024
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso*	22 de abril al 26 de abril de 2024

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en el punto 4 y 5, según corresponda. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los/las postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en los plazos de recepción establecidos.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso de selección.

9.3 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

9.4 La recepción de antecedentes será sólo a través del portal de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl, del 18 de marzo de 2024 al 25 de marzo de 2024 a las 23:59 hrs. Los demás plazos son estimados y podrán sufrir modificaciones por causas imprevistas.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento **Requisitos Obligatorios del DFL N°9/2017 del Servicio de Salud Aconcagua**, señalados en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados/as como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR	Experiencia profesional en evaluación e intervención clínica y comunitaria en salud mental, de al menos 2 años, desempeñándose en redes de salud pública (CESFAM, CECOSF, Hospital de Familia y Comunitario, Hospital de día, Centros de Salud Mental, establecimientos Hospitalarios), con niños, niñas y adolescentes.	4
	Experiencia profesional en evaluación e intervención clínica, de al menos 2 años, desempeñándose en ámbito privado.	4
	Experiencia profesional en Trabajo Comunitario y/o intersectorial de al menos 2 años	6
	Experiencia en intervenciones psicoterapéuticas grupales, de al menos 2 años.	7
	Experiencia en Psicoeducación con padres en trabajo individual y grupal, de al menos 2 años	6
	Diplomados en: - Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental y/o Salud Familiar Comunitaria. - Psicoterapia Infantoadolescente, psicodiagnóstico y/o afines	4
	Capacitaciones en: - Psicoterapia Infantoadolescente, psicodiagnóstico y/o afines. - Manejo en intervención en crisis. - Curso en modelo de atención comunitaria en Salud Mental. - Curso Abordaje en Trauma Infantil. - Otros cursos atingentes como LGBTQ+1, violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual Infantil, TCA, etc. - Psicopatología infantoadolescente - Parentalidad positiva, competencias parentales, etc.	4
	PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR	35
Segunda Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL	15
Tercera Etapa	ENTREVISTA PERSONAL	50
	PUNTAJE TOTAL	100

10.1. ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a) Experiencia profesional en evaluación e intervención clínica y comunitaria en salud mental, de al menos 2 años, desempeñándose en redes de salud pública (CESFAM, CECOSF, Hospital de Familia y Comunitario, Hospital de día, Centros de Salud Mental, establecimientos Hospitalarios), con niños, niñas y adolescentes/ **PUNTAJE MAXIMO 4 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 1 año 11 meses 29 días	0
De 2 años a 4 años	2
De 4 años 1 día o mas	4

- b) Experiencia profesional en evaluación e intervención clínica, de al menos 2 años, desempeñándose en ámbito privado / **PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 1 año 11 meses 29 días	0
De 2 años a 4 años	2
De 4 años 1 día o más	4

- c) Experiencia profesional en Trabajo Comunitario y/o intersectorial de al menos 2 años /**PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 1 año 11 meses 29 días	0
De 2 años a 4 años	3
De 4 años 1 día o más	6

- d) Experiencia en intervenciones psicoterapéuticas individuales y grupales, de al menos 2 años/**PUNTAJE MAXIMO 7 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 1 año 11 meses 29 días	0
De 2 años a 4 años	3
De 4 años 1 día o más	7

- e) Experiencia en Psicoeducación con padres en trabajo individual y grupal de al menos 2 años/ **PUNTAJE MAXIMO 6 PUNTOS**

Tiempo desempeño	Puntaje
Hasta 1 año 11 meses 29 días	0
De 2 años a 4 años	3
De 4 años 1 día o más	6

- f) Diplomado aprobado, mínimo de 120 horas, en Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental y/o Salud Familiar y Comunitaria, Psicoterapia Infantoadolescente, psicodiagnóstico y/o afines/**PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS**

Diplomados	Puntaje
Presenta 1 o 2 Diplomados	2
Presenta 3 o más Diplomados	4

- g) Capacitaciones en: Psicoterapia Infantoadolescente, psicodiagnóstico y/o afines, curso manejo en intervención en crisis, curso en modelo de atención comunitaria en salud mental, curso abordaje en trauma infantil, otros cursos atingentes como LGTBQ+1, Violencia Intrafamiliar, Abuso sexual infantil, TCA, etc. /**PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS**

Capacitaciones	Puntaje
De 1 a 2 capacitaciones	1
De 3 a 5 capacitaciones	2
De 6 o más capacitaciones	4

Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas desde el 2019 a la fecha atinentes al perfil del cargo. Los certificados que no señalen fecha o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

10.2. CRITERIOS DE PRESELECCION PARA AVANZAR A LA ETAPA DE EVALUACION PSICOLABORAL

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa Evaluación Curricular.

Los postulantes que obtengan los mejores 4 puntajes en el factor de Evaluación Curricular, pasarán a la etapa de Evaluación Psicolaboral.

Los postulantes que obtengan 0 puntos en la evaluación curricular no integrarán el ranking de puntajes, por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

Los postulantes que resulten preseleccionados para pasar a la etapa de Evaluación Psicolaboral, tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales, <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores, <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

Los postulantes tendrán como máximo 24 horas contadas desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: Lilian.vargas@redsalud.gob.cl

1° Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor *Experiencia en intervenciones psicoterapéuticas individuales y grupales*.

2° Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor *Diplomados*

10.3. FACTOR EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Los postulantes que sean evaluados en las categorías: medianamente satisfactoria, satisfactoria y altamente satisfactoria, el evaluador podrá asignar el siguiente rango de puntajes según la tabla:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11-15 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	6-10 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil	1-5 puntos

del cargo.	
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	No pasa a la siguiente etapa

Los/las postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, quedarán fuera del proceso selección.

10.4. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere. La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	39 – 50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	26- 38 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	13 – 25 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-12 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Establecimiento la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Establecimiento podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Establecimiento si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por la Encargada de Gestión de Personas del Establecimiento. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. CONSIDERACIONES SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.